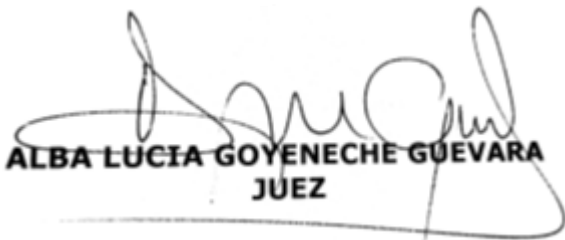




Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210032200

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación del último demandado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.			
Hoy	<u>22/08/2022</u>	se notifica	la presente
providencia por anotación en		ESTADO No.	<u>139</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			